✠

478

Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

Los terçios de fin de abril deste año de los juros que tienen sobre las alcavalas
desta ciudad para que se les paguen de lo proce
dido que procediere de las alcavalas desta ciud
representando por los cavalleros [illegible]
cobrando en el encavezon las quales se den por
perdidas en lugar de las que se despacharon
de la misma cantidad y se cargue en la con
taduria = a don [illegible] de su por
la ciud el los dhos don [illegible]
[illegible] por ausençia de [illegible]
Juezes Sres. — y don Francisco Tomas y don Francisco de
Cabrera cavalleros de la orden de Santiago
regidores desta ciud y se les encarga hagan las
partes su diligencia. —

A peticion de don Sebastian de Alzina en que suplica a
Vaja de alcavalas — la ciudad le haga baja de la alcavala de un huerto y algunas
tierras blancas y moreras que trata de bender
en el pago de Benetucer [illegible] a la ciudad
acordo que se ajuste la dha alcavala a diez y medio por
çiento antes de otorgar la venta y si no lo pagare
primero no se le haze la baja —

Juro ✓ Viose el ynforme del contador en razon de la libranza que pide
la parte del baron Jorxe de Diaz de Vera de la renta de
un juro en el serviçio ordinario y extraordinario que se le deven
[illegible] de pagar duçientas y çinquenta y dos mil setecien
tos y treynta y tres mrs de los terçios de fin de abril y fin de agosto
deste año. Y visto lo que pide la ciudad acordo que los abogados
de la ciudad lo bean con los demas papeles necesarios y den
su pareçer y se trayga para el primero ayuntamiento —

Refaccion ✓ Que el contador ynforme en razon de la refaccion que pide
el Ldo. Martin Gomez Pretero de los años de mil y seis
ç[ient]os quarenta y quatro y quarenta y çinco. —

Ydem ✓ Que el contador ynforme en razon de la libranza que pide el
licenciado Ginés Vallo de los años de mil y seisçientos
y quatro y quarenta y çinco —